

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTEC. C. CARLOS ALBERTO OSORIA POLO

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, A FIN DE QUE SE CREE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE.

INICIADO EN SESIÓN: 10 de marzo del 2021

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Justicia y Seguridad Pública

Mtra. Armida Serrato Flores

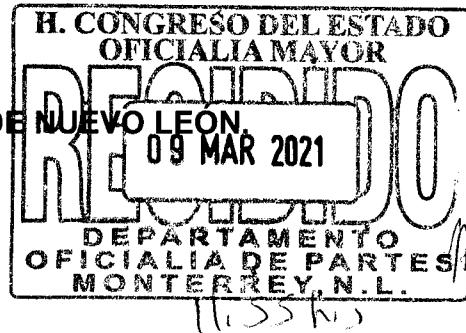
Oficial Mayor

Monterrey Nuevo León a 9 de marzo de 2021

DIPUTADA NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.-



CARLOS ALBERTO OSORIA POLO, quien suscribe, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y 102 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, propongo esta iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los problemas más graves que nos aquejan como sociedad, es el deterioro del medio ambiente, lo que contrae, una mala calidad del aire que respiramos, calentamiento global, lo que afecta directamente a la sociedad en la que vivimos.

El problema se agrava en nuestra zona metropolitana, dado que somos un Estado que vive de la industria que se desarrolla en él, pero a la vez, esta causa que es la grandeza de nuestro Estado, también nos está enfermando, dado que son pocos los días del año en que tenemos un aire óptimo, la mayoría de veces existe contingencia ambiental.

No obstante, no nos hemos detenido a pensar que este problema no es sólo a corto plazo, sino que la degradación de nuestro medio ambiente es tan drástica, que si seguimos así, afectaremos de manera permanente a las futuras generaciones de nuestro país, y del mundo.

Con las acciones estamos dañando ecosistemas, la naturaleza que hay en ellos, la atmósfera y como ya lo mencione el sobrecalentamiento del planeta, lo cual representan daños irreversibles, para el planeta que es nuestra casa y lo será de las siguientes generaciones.

En Nueva York, incluso se ha instalado el reloj del cambio climático que cuenta que tomará quemar el llamado presupuesto de carbono de la humanidad; es decir, la cantidad acumulativa de emisiones de CO₂ permitidas antes de alcanzar un calentamiento global de 1.5 °C por encima de los niveles preindustriales.

Dicho reloj, marca aproximadamente 7 años para llegar a un punto de no retorno en el tema de cambio climático lo cual generará degradaciones y daños irreparables, por ello tenemos que actuar con urgencia tomando todas las medidas que se tengan al alcance.

No omito mencionar que a nivel nacional e incluso en el Estado se han hecho grandes esfuerzos por combatir las acciones que deterioran el ambiente, tan es así que en diciembre de 2020, se adicionó a nuestro Código Penal un título vigésimo octavo que lleva por nombre “delitos contra el medio ambiente” en el cual se describen los tipo penales que serán sancionables mediante el ius puniendi.

Este se consideró un gran avance, ya que dentro de las conductas descritas se encuentran la tala el desmonte sin autorizaciones, provocar incendios, así como las responsabilidades tanto de personas físicas como morales.

No obstante, lo anterior, para fortalecer lo ya realizado por el Congreso del Estado, y cerrar la pinza que combata de manera eficaz este tipo de delitos, es el contar con una fiscalía especializada que se encargue de perseguir este tipo de conductas.

Al tratarse de delitos muy específicos, se requiere de personas capacitadas que los combatan y persigan, gente especializada que esté preparada, y que tenga los recursos y la capacidad para poder realizar las investigaciones correspondientes.

De nada sirve en este momento, que existan ya todo un título dentro del Código Penal, si no hay quien los persiga, si bien esta la Fiscalía General, se requiere de una fiscalía especializada como otras digamos la de feminicidios, la de delitos electorales, combate a la corrupción, antisecuestros, por mencionar algunas.

Este problema como ya lo mencione es grave, luego entonces requiere de que se le invierta en especialistas para que de resultados, por que de lo contrario todo el trabajo que se ha realizado por los promoventes y el congreso del Estado, quedará en letra muerta.

El planeta es nuestro hogar, el de nuestros hijos, cada que respiramos nos estamos envenenando, cada día que el aire se contamina, que se talan arboles, se le resta vida a nuestro planeta, por ello, es de vital importancia el realizar

acciones que realmente generen un cambio en nuestra forma de tratar el planeta, no escatimemos recursos para atender lo que de fondo es importante.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que me permito presentar ante esta soberanía el siguiente:

DECRETO

Artículo Único: Se adicionan una fracción IV BIS y IV BIS 1 al artículo 2 y una fracción VI BIS, al artículo 10 y se reforma el penúltimo párrafo del artículo 10, todos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a IV.

IV. BIS.- Fiscalía Especializada en Combate a delitos contra el medio ambiente

IV. BIS 1.-Fiscal Especializado en Combate a delitos contra el medio ambiente

V. a X.

ARTÍCULO 10. Para el ejercicio de las facultades, funciones y despacho de los asuntos de su competencia, la Fiscalía General se integrará al menos de los siguientes órganos y unidades administrativas:

I a VI.

VI BIS.- Fiscalía Especializada en Combate a delitos contra el medio ambiente

VII a XVII. ...

Los titulares de las unidades administrativas señaladas en las fracciones I, II, V, VI, **VI BIS**, VII, VIII IX, X y XI anteriores, dependerán directamente del Fiscal General, con las excepciones establecidas en esta Ley, su Reglamento Interno y demás normas aplicables.

...

Transitorio

Único: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CARLOS ALBERTO OSORIA POLO

Monterrey, Nuevo León, a los ocho días del mes de marzo de 2021

